



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE
SANTANDER
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO
SANTANDER

Cerrito, seis (6) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

El apoderado del señor JOSE DE JESUS LIZCANO PEÑA, ha solicitado en memorial que antecede se ordene el SECUESTRO sobre el bien inmueble embargado dentro de este proceso.

Estando debidamente inscrito el embargo de la cuota parte del predio rural “ARGENTINA” ubicado en la vereda VOLCAN del municipio de Cerrito y de propiedad del demandado CARLOS ALIRIO PEÑA PEÑA, distinguido con la matricula inmobiliaria No. 308-2166 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Concepción, es viable acceder a la petición presentada conforme a lo establecido en el artículo 60 del C.G.P. y se decreta el secuestro del predio antes descrito.

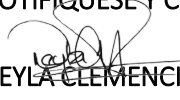
Se ordena librar despacho comisorio al **ALCALDE** del **MUNICIPIO DE CERRITO SANTANDER**, a fin de que realice el secuestro peticionado por el ejecutante, a quien se le otorgan plenas y amplias facultades para subcomisionar y /o delegar para efectuar la diligencia respectiva.

Para tal fin, se designa como secuestre al auxiliar de la justicia **KAREN PAOLA GARCÍA AFANADOR** identificada con C.C. N° 1098641054, dirección Carrera 13 N° 35-10, celular 3166781983, correo electrónico karenafanador0216@outlook.com; se señalan a título de honorarios, la suma de diez (10) salarios mínimos legales diarios vigentes, a quien el comisionado deberá notificarle la designación, pudiendo relevarlo con uno de los registrados en la lista vigente constituida para el efecto, en caso de que no justifique su inasistencia

Adviértase al comisionado que el proceder para el cual se comiona no es de carácter jurisdiccional, por manera que de presentarse oposiciones en la diligencia, deberá remitirse lo pertinente a éste Despacho para su trámite.

Por secretaría, líbrese el exhorto respectivo con los anexos e insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –
SANTANDER
El anterior auto se notificó mediante anotación en el
cuadro de estados N° 058 publicado en la página web de
la Rama Judicial.
En la fecha: 07 DE OCTUBRE DE 2021
ANA CAROLINA LEAL MORENO
Secretaria